

SECRETARIA: A despacho del titular, informando que reposa respuesta de la entidad oficiada. Sírvasse proveer.
Cali, 29 de septiembre de 2023
KATHERINE GÓMEZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil Veintitrés 2023
Auto No 2083

RADICACIÓN NO. 76001-31-10013- 2020-00188-00

UNIÓN MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: INGRID BRIGITEE CASTAÑEDA

VALENCIA

DEMANDADO: JAIRO ALONSO VILLARREAL DÍAZ.

Revisadas las actuaciones, se advierte que reposa respuesta allegada por parte del CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICA NACIONAL ¹ las cual será puesta en conocimiento de las partes en controversia.

En virtud de lo anterior, el juzgado Trece de Familia de Oralidad Cali, Valle

RESUELVE

- 1.- INCORPORAR** al plenario las respuestas allegadas por parte del CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICA NACIONAL para que obre y conste.
- 2.- PONER** en conocimiento de las partes en contienda la respuesta allegada por parte del CENTRO DE CONCILIACION DE LA POLICA NACIONAL.
- 3. ADVERTIR**, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Centro Conciliación Policía Nacional](#)